



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

## **REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 10-11** **Fecha 6 de Septiembre de 2011**

En la Ciudad de Salta a los seis días del mes de Septiembre de dos mil once, en la Sede de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a los efectos del tratamiento de los puntos del Orden del Día de la Reunión Ordinaria del Consejo Directivo N° 10/11 debidamente convocada para el día de la fecha, se reúnen los siguientes Consejeros que integran el Cuerpo:

**Estamentos de Profesores Regulares:**, Dra. María Fernanda Justiniano, Abog. Marcelo Ramón Domínguez, Mg. Luis Guillermo Óssola, Cr. Luis Costa Lamberto, y Cr. Hugo Ignacio Llimós.

**Estamento de Auxiliares Docentes:** Cr. Carlos Alberto Llacer Moreno, Cr. Carlos Hering y Bravo Cr. Sergio Lazarovich.

**Estamento de Graduados:** Cra. Gabriela López.

**Estamento de Estudiantes:** Sr. Hernán Roberto López, Sr. José Rivas, Sr. Sebastián Maldonado, Sr. Román Aramayo y Sr. Oscar Rodolfo Cruz.

**Estamento P.A.U.:**Sra. Norma Vilca.

**Consejeros Suplentes:** Cr. Jorge Cayetano Panusieri , Cr. Gustavo Daniel Segura, Lic. Nora Toconáz, Sra. María Carolina Cabezas y Sr. Miguel Sanchez.

**Consejeros Ausentes con aviso:** Cr. Roberto Alfredo Gillieri, Lic. Adrián Dib Chagra y Cra. Nélide Maero de Ceriani.

Participan de este acto el Sr. Vice Decano, Cr. Carlos G. Revilla la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación, Cra. Elizabeth Truninger de Loré y la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cra. Antonieta Di Gianantonio.

Bajo la presidencia del Sr. Decano, Cr. Antonio Fernandez Fernandez, siendo las horas 15:50 y cubierto el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión para el tratamiento del Orden del Día.

El Sr. Decano inicia la sesión noticiando a los Consejeros presentes sobre la situación de una deuda pendiente de la Universidad con la AFIP. Al respecto expresa que se originó en tiempo de considerable crisis que atravesaba el país en el año 2001, en el cual la UNSa enfrentaba serios problemas de presupuesto. A fin de solucionar temporalmente el mismo, el Gobierno consensuó informalmente mediante el CIN y la Secretaría de Políticas Universitarias, que las universidades del país depositen en vez del 18% de cargas sociales, el 11%, conservando esa diferencia del 6% destinada a gastos de funcionamiento.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Esta modalidad continuó hasta el año 2010, en el que la AFIP reclama al Estado una deuda nominal de \$ 35.500.000, la que con los ajustes inflacionarios se eleva a \$ 60.000.000.

Con el objetivo de motivar el pago de la mencionada deuda, el Gobierno elaboro un plan especial de pago en cuotas a partir del año que viene, con una tasa del 1%, sin intereses y en 20 años. Este plan contemplaría que el Estado contribuya con el pago del 7% sobre 11% a ser pagado. Continúa expresando que se presenta inicialmente un problema de notable importancia relacionado al año próximo, en que no se tendrían disponibles \$ 6.000.000 para abonar las cuotas de la deuda, comprometiendo colosalmente la gestión universitaria inmediata, además de mencionar el riesgo de dejar en manos de terceros el pago de cada cuota debido a que una demora ocasionaría la desmoronamiento del plan.

Continúa el Cr. Fernández haciendo referencia del grado de compromiso de las Universidades del país ante la deuda, el sistema alemán de amortización de la misma, la tasa de interés y el efecto inflacionario, entre otros datos interesantes, y las acciones que se están efectuando a través del Rectorado y Autoridades de las Facultades ante la Cámara de Diputados a fin de transitar las circunstancias de la deuda asumida con efectos colaterales que no incidan tan fuertemente en la estructura organizativa y financiera de la Universidad.

Seguidamente se genera un ámbito de consulta por parte de los Consejeros presentes en referencia a las partidas presupuestarias y su aplicación en la Universidad. Finalizado el mismo, el Cr. Lazarovich anuncia la presencia de la Cra. Lea Cortés de Trejo debido al tratamiento del expediente originado por la Docente y que se encuentra en el Orden del Día, y, realiza la moción que la Cra. Lea haga uso de la palabra para exponer su apreciación de los hechos.

La Cra. Lea agradece la preocupación del Cr. Lazarovich y solicita brindar la apreciación referida, al llegar al citado tema en el orden previsto, por cuanto el Contador retira la moción.

### **1. Resoluciones Ad-Referéndum del Consejo Directivo.**

a) **Res. DECECO N° 507/11: Resuelve: Dar por finalizadas las funciones** de la Cra. MARÍA SOLEDAD CLAROS, D.N.I. N° 28.259.525, en el cargo Interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, de la Asignatura **“Administración y Hacienda Pública”** de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de la mencionada profesional, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva. **Reintegrar** a la Cra. MARÍA SOLEDAD CLAROS, D.N.I. N° 28.259.525, a sus funciones en el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, de la asignatura **“Administración y Hacienda Pública”** de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de finalización de las funciones en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, de la misma Asignatura.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Por Secretaría Académica se da lectura a la resolución de referencia. No habiendo consultas, el Abogado Domínguez mociona ratificar la Resolución señalada. Se vota y se resuelve unánimemente **ratificar** la Resolución DECECO N° 507/11 en todos sus términos.

**b) Res. DECECO N° 524/11: Resuelve: Aprobar** el Calendario Académico para el periodo académico 2011 para el dictado de la carrera de Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, que corre agregado como Anexo I de la presente Resolución.

Por Secretaría Académica se da lectura a la resolución de referencia. No habiendo consultas, el Sr. Decano presenta la resolución a consideración del Cuerpo, se vota y se resuelve unánimemente **ratificar** la Resolución DECECO N° 524/11 en todos sus términos.

**c) Res. DECECO N° 531/11: Resuelve: Establecer** que en el Anexo I de la Res. CD-ECO N° 804/10 y en todo lo actuado en el expediente de referencia, desde el fs. 1 hasta el fs. 183, **donde dice: “Organización y Sistemas” debe decir “Organización y Sistemas Administrativos”**.

La Secretaría Académica da lectura a la resolución de referencia. Se pone a consideración del Consejo, se vota y se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 531/11 en todos sus términos*.

**d) Res. DECECO N° 553/11: Resuelve: Otorgar** licencia sin goce de haberes a la Mg. Dora Susana Moreno en el cargo de Auxiliar docente de Primera Categoría con dedicación simple, de la asignatura **Seminario de Inglés Técnico** con extensión a **Inglés Módulos I, II y III** de esta Unidad Académica, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y mientras permanezca ocupando el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en las citadas Asignaturas. **Encuadrar la licencia otorgada** en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Artículo 15°, inc b) de la Res. N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

La Secretaría Académica da lectura a la Resolución. Se pone a consideración del Cuerpo, se vota y se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 553/11 en todos sus términos*.

**e) Res. DECECO N° 532/11: Resuelve: Tener por designada** a la Mg. **Rosana Elizabeth RUIZ, D.N.I. N° 20.399.020**, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación simple para desempeñarse como docente responsable del dictado de la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por con-



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

curso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe a la Mg. Rosana Elizabeth Ruiz del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

Da lectura la Secretaria Académica a la parte resolutive de la resolución citada. Se pone a consideración del Consejo, se vota y se resuelve con el voto negativo de la Dra. Justiniano *ratificar la Res. DECECO N° 532/11 en todos sus términos.*

La Dra. Justiniano expresa que su voto es negativo en razón que está en desacuerdo con las designaciones interinas de los docentes, por no contar con el procedimiento formal del llamado a concurso, tema que anteriormente ha expuesto en sesiones ordinarias del Consejo Directivo.

El Sr. Decano expresa que a fin de gestionar la enseñanza en la Sede de Tartagal con la misma calidad educativa que destaca a esta Unidad Académica, y en correspondencia con el tiempo con el que se contaba y lo resuelto con la Secretaría de Políticas Universitarias, se convocó a cada Cátedra a proponer los docentes interinos.

**f) Res. DECECO N° 533/11: Resuelve: Tener por designado al Mg. Luis Guillermo Ossola, D.N.I. N° 16.307.410**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple para desempeñarse en la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe al **Mg. Luis Guillermo Ossola** del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

Por Secretaria Académica se da lectura a la parte resolutive de la citada resolución. Se pone a consideración del Consejo, se vota y se resuelve con la abstención del Mg. Óssola y el voto negativo de la Dra. Justiniano *ratificar la Res. DECECO N° 533/11 en todos sus términos.*

Seguidamente el Mg. Óssola expresa que si bien coincide con la Dra. Justiniano en cuanto a lo apropiado de llamar a concurso para las designaciones de cargos docentes, los interinatos no son un procedimiento irregular, se actúa en el marco legal de los Artículos N° 17 y 113 del Estatuto Universitario. Considera también que el escaso tiempo imposibilitaba el procedimiento de llamado a concurso y opina sobre la obligación moral de extender los conocimientos docentes a las sedes y colaborar de esta manera con la Universidad, motivaciones suficientes para superar el sacrificio que realizan los docentes para ejercer la docencia en las Sedes.

La Dra. Justiniano considera que se deben buscar los medios pertinentes para llamar a concurso este tipo de cargos, de forma tal de legitimar a los docentes y otorgar transparencia a la gestión. Además estima que con este sistema no se da oportunidad a quienes cuentan con antecedentes y que no pertenecen al ámbito universitario de ingresar, por cuanto ratifica que no avalará los interinatos.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

**g) Res. DECECO N° 534/11: Resuelve: Tener por designada a la Cra. María Fernanda DÍAZ GUZMÁN, D.N.I. N° 20.399.340,** en el cargo de Auxiliar docente de Primera Categoría Interino con dedicación simple para desempeñarse en la asignatura PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe a la Cra. María Fernanda Díaz Guzmán del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad

Da lectura la Secretaria Académica a la parte resolutive de la resolución citada. Se pone a consideración del Consejo, se vota y con el voto negativo de la Dra. Justiniano se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 534/11 en todos sus términos.*

**h) Res. DECECO N° 535/11: Resuelve: Tener por designado al Abog. Héctor Reinaldo YARADE, D.N.I. N° 8.163.853,** en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación simple para desempeñarse como docente responsable del dictado de la asignatura DERECHO I de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe al **Abog. Héctor Reinaldo Yarade** del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad

Por Secretaria Académica se da lectura a la parte resolutive de la señalada resolución. Se pone a consideración del Consejo, se vota y con el voto negativo de la Dra. Justiniano se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 535/11 en todos sus términos*

**i) Res. DECECO N° 536/11: Resuelve: Tener por designada a la Abog. María Rosa AYALA FLORES, D.N.I. N° 6.127.341,** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple para desempeñarse en la asignatura DERECHO I de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe a la **Abog. María Rosa Ayala Flores** del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

Da lectura la Secretaria Académica a la parte resolutive de la resolución. Se pone a consideración del Consejo, se vota y con el voto negativo de la Dra. Justiniano se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 536/11 en todos sus términos.*

**j) Res. DECECO N° 537/11: Resuelve: Tener por designado al Ing. Abel CARMONA, D.N.I. N° 14.176.659,** en el cargo de Profesor Adjunto Interino con dedicación simple para desempeñarse en la asignatura MATEMÁTICA I de la carrera de



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe al **Ing. Abel Carmona** del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

Da lectura la Secretaria Académica a la parte resolutive de la resolución. Se pone a consideración del Consejo, se vota y con el voto negativo de la Dra. Justiniano se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 537/11 en todos sus términos.*

**k) Res. DECECO N° 538/11: Resuelve: Tener por designada a la Prof. Josefina LÁVAQUE FUENTES, D.N.I. N° 17.633.665,** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación simple para desempeñarse en la asignatura MATEMÁTICA I de la carrera de CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, de la Sede de la Ciudad de Tartagal de esta Universidad, desde el día 15 de Agosto de 2011 hasta el día 31 de Agosto de 2012 o hasta que se cubra por concurso el cargo respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero. **Solicitar al Consejo Superior** exceptúe a la Prof. Josefina Lávaque Fuentes del Art. N° 6, inc. d) y e) de la Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad – de esta Universidad.

Da lectura la Secretaria Académica a la parte resolutive de la resolución. Se pone a consideración del Consejo, se vota y con el voto negativo de la Dra. Justiniano se resuelve *ratificar la Res. DECECO N° 538/11 en todos sus términos.*

## **2. Asuntos Entrados**

**a) Expte. N° 6147/11: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Llama a concurso un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura de Derecho Público Módulo I de la carrera de CPN con extensión a la asignatura Elementos de Ciencias Políticas. *Informe de la Directora Académica en referencia a la excusación presentada por el Abogado Ricardo Gómez Díez.*

Realiza la presentación del expediente la Sra. Secretaria Académica.

Se pone a consideración de Cuerpo el tema de referencia, se vota y se resuelve:

1. **Aceptar** la excusación presentada por el Abog. Ricardo Gómez Díez que corre a fs. 126 del expediente de referencia.

2. **Designar como Miembro Titular del Jurado** que entenderá en el Concurso tramitado en este expediente, al 1° suplente designado según Res. C.S. N° 238/11, Abog. Claudio VIALE.

**b) Expte. N° 6246/11: Cr. Llimós, Hugo – Cr. Torres, Carlos.** Solicita el llamado a concurso para cubrir dos (2) cargos de Auxiliares Docentes de 1ª categoría **Regular** con dedicación Semiexclusiva para la asignatura de Contabilidad II y III.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Informa la Cra. Truninger los antecedentes del expediente.

La Cra. López solicita constituirse en Comisión para formular el despacho, lo cual es aprobado.

Estando en Comisión se aprueba el despacho. Vuelto a sesión ordinaria, se pone a Consideración del Cuerpo el despacho, se vota y se resuelve *autorizar la convocatoria a concurso de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir 2 (dos) cargos Regulares de Auxiliar Docente de 1ª categoría, dedicación semiexclusiva para la asignatura Contabilidad II con extensión a Contabilidad III de la carrera de Contador Público Nacional.*

**c) Expte. N° 6408/11: Bib. Palavecino, Diego.** Informa sobre la donación del libro Haciendo Contabilidad, de Telese Miguel, efectuada por la alumna Carolina Gisela González.

Por Secretaria Académica se da lectura al informe sobre la donación efectuada por la alumna citada, y se explica que se cumplieron todas las etapas correspondientes al proceso de incorporación de material donado.

Se pone a consideración del Cuerpo la donación y se *resuelve por unanimidad aceptar y agradecer la donación efectuada por la alumna Carolina Gisela González.*

**3. Aprobación de Actas de Reuniones del Consejo Directivo:** Reunión Ordinaria N° 08/11 y Reunión Ordinaria N° 09/11.

Realiza la presentación de las Actas de referencia la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos.

El Cr. Lazarovich expresa que concurrió a la Facultad a fin de examinar la grabación de la reunión de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 9/11 con el objetivo de cotejar lo vertido en el Acta N° 9/11, presentada para aprobación en esta oportunidad. Considera que no halló concordancia textual exacta. Además mociona que en el punto 1.a del Acta N° 9/10, correspondiente a la Resolución Ad – Referéndum de la designación de la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi , que fue tratada conjuntamente con el Expte. N° 6453/11 por ser temas afines, se vierta textualmente la moción efectuada con lo resuelto por el Consejo, sobre la intervención del Departamento de Contabilidad (No JEFE DE DEPARTAMENTO, aclara) para análisis de la temática. Seguidamente expresa que la propuesta del Mg. Óssola fue que primero pase al Departamento y luego a la Comisión para ampliar el debate, y considera que no es lo mismo que figura en el Acta.

El Cr. Limós considera que uno de los requisitos fue que vuelva a la Comisión de Docencia con intervención del Departamento, el cual procedió de esta manera, ya que su competencia es darle intervención, no así aconsejar si continúa o no la cátedra paralela.

El Cr. Lazarovich estima que es una cuestión sustancial, no formal. La moción efectuada era en ese sentido (que pase a Comisión de Docencia y al Departamento) para recoger los argumentos necesarios para determinar la continuidad de la cátedra paralela, caso contrario se hubiera resuelto en el seno del Consejo. Mociona que no sea aprobada.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

La Cra. López expresa que interpretó que se estaban tratando dos temas puntuales incluidos en el Orden del Día, y el tratamiento informal de la cátedra paralela fue ocasional, no previsto y sin cumplimiento de la formalidad administrativa y análisis previos, cuestiones consensuadas en reuniones de Consejo anteriores. Asimismo, destaca que en la presente reunión se ratificaron siete resoluciones de designaciones interinas, ninguna con dictamen de Comisión de Docencia, y no hubo planteos al respecto. Moción que sea aprobada como está el Acta N° 09/11.

La Dra. Justiniano recuerda que para el debate en referencia a la continuidad de la cátedra era necesaria mayor información, razón por la cual se solicitó informe al Dpto. Contable.

El Cr. Costa Lamberto expresa su coincidencia con la Cra. López en lo que respecta al no tratamiento de temas fuera del Orden del Día.

El Mg. Óssola manifiesta que no corresponde realizar una votación para aprobar el acta, ya que ésta no dice lo que se expresó y además debe expresar fehacientemente lo resuelto por el Consejo Directivo. Agrega que en cuanto al tema de la Cátedra no fue una temática obligatoria, fue vertida en el Consejo por su situación particular única en la Universidad.

El Sr. Aramayo en su opinión expresa que el tema de la Cátedra fue propuesto porque las circunstancias del tiempo actual no ameritan su continuidad.

El Sr. Vice Decano considera oportuno clarificar a los Consejeros que al realizarse la redacción de las actas borradores según lo debatido en el seno del Consejo, se imposibilita una *transcripción exacta de lo vertido textualmente* debido a que son dos modalidades del lenguaje que se producen y se manifiestan de modos diferentes. Por cuanto se transcribe los asuntos, puntos, comunicaciones y proyectos tratados, su distribución y/o resolución, además de la síntesis de los fundamentos principales de los Consejeros que tomaron parte del asunto.

También expresa que este criterio seguido con anterioridad está en correspondencia con lo expuesto en el Capítulo IV del Reglamento. Considera que el acta señalada refleja el espíritu de lo que se debatió y será resuelto en votación.

El Abogado Domínguez considera que estaría faltando a la verdad al hablar de la grabación integral debido a que no recuerda *exactamente* lo que se dijo. Advierte su preocupación en cuanto a expresiones utilizadas en este debate que implican modificación de las expresiones vertidas anteriormente o aquellas que aducen sospechas de mala fe o descalificaciones que estén contempladas en el reglamento. Agrega que no duda de lo expuesto por el Cr. Lazarovich, pero no amerita plantear que un grupo de Consejeros obre con criterios diferentes, por cuanto mociona retomar este tema para otra sesión, luego de que el Cuerpo tenga acceso a escuchar la grabación, lo cual no condiciona el tratamiento de los temas siguientes incluidos en el Orden del Día.

El Mg. Óssola sostiene que lo vertido por el Abogado Domínguez lo afecta personalmente, dado que siempre en el Consejo Directivo se trataron los temas con respeto y jamás realizó una expresión que lastime a alguien; considera que solamente está manifestando no estar de acuerdo con este tema y estima que no hubo mala fe.

El Sr. Rivas en el uso de la palabra solicita que la Cátedra paralela sea tratada como tema específico por su importancia y con el trámite administrativo correspondiente.

La Cra. López mociona el tratamiento separado de las Actas.



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

El Cr. Llacer Moreno coincide con el Cr. Lazarovich en cuanto a posponer el tratamiento del Acta y mociona que esto no condicione el tratamiento de los puntos a) y b).

El Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo la moción precedente, se vota y se resuelve **aprobar** *el Acta N° 08/11 del Consejo Directivo.*

El Sr. Decano realiza un resumen de las *mociones propuestas* por los Consejeros para el Acta N° 09/11, que son las siguientes:

A - Posponer hasta la sesión del próximo Consejo Directivo el tratamiento del Acta señalada a fin que los Sres. Consejeros que prefieran, acudan a verificar la grabación de lo debatido con relación al punto 1.a) de la reunión citada, con el objetivo de redactar textualmente lo oralmente vertido en lo resuelto por el Cuerpo.

B- Es la misma moción, con el agregado que no se condicione el tratamiento de los puntos 5.2. a) y b) del Orden del Día, teniendo en cuenta que ambos tienen dictamen de Comisión.

El Mg. Óssola considera que lo que el Acta dice no puede estar sujeto a votación, y dichos puntos tiene relación directa con los puntos 5.2.a) y 5.2.b), por cuanto la moción tiene una contradicción lógica.

El Sr. Decano pone a consideración del Cuerpo las dos mociones señaladas y en cada caso se vota lo siguiente:

Moción A: 7 votos

Moción B: 8 votos

Con los resultados señalados el Consejo resuelve, con la abstención del Abogado Domínguez, **posponer la aprobación del Acta N° 09/11 hasta que se verifique, con la grabación de la correspondiente Reunión, lo resuelto con respecto a la Res. Ad Referéndum N° 506/11 y al Expte. N° 6453/11, sin que esta prórroga afecte el tratamiento de los puntos 5.2 a) y 5.2. b) del presente Orden del Día.**

Siendo horas 17:35 se retiran de la Sesión la Cra. Astorga y la Sra. Vilca.

#### **4. Temas Sobre Tablas**

#### **5. Expedientes con Dictamen de Comisiones Asesoras**

##### **5.1 Comisión de Ética, Reglamento e Interpretación**

a) **Expte. N° 6124/10: Cra. Cortés de Trejo, Lea Cristina.** Solicita ampliación de la designación dispuesta por la Resolución CD N° 202/09. *Recurso de reconsideración planteado por la Cra. Cortés de Trejo sobre Res. CD N° 625/10 y Res. CD N° 726/10. Dictámen de Comisión de Ética que corre a fojas N° 141/142.*

La Cra. Lea Cortés de Trejo solicita la autorización del Consejo Directivo para hacer uso de la palabra, lo cual es aprobado.

En principio la Cra. agradece al Cuerpo la oportunidad de ser escuchada y así poder manifestar el pesar vivido durante este año. Además expresa que se hubieran evitado malos entendidos si tiempo atrás habría podido expresar su disconformidad con las Re-



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

soluciones *CD N° 625/10* y *CD N° 726/10*, que en su opinión, ha sido una víctima de sus efectos, porque en su entender se actuó en desconocimiento de los alcances del pedido realizado. Esta situación, considera, le provocó cierto malestar que afectó su ámbito personal y laboral, siendo para ella difícil explicar a sus alumnos y colegas lo resuelto en dichas resoluciones, y que luego la llevaron a solicitar patrocinio legal, a fin de “*defenderme en mi propia casa*” (palabras textuales) y representar su disconformidad en mayor medida con lo expuesto en el punto N° 4 de las mismas.

Siendo horas 17:40 se retira de la sesión el Sr. Cruz.

Luego de dar lectura al mencionado Artículo N° 4, la Cra. Cortés de Trejo manifiesta textualmente “...no dudo que ha habido una intención de castigarme...mediante esas resoluciones se me dice que yo no soy necesaria en esta Facultad, siendo que he sido declarada Profesora Emérita...”. Continúa expresando que el Consejo Superior noticia al Consejo Directivo que sería nombrada como Emérita, y que la solicitud fue avalado por Docentes del Departamento, no así por su Cátedra, lo que estima que sucedió por las dolorosas internas de la misma, y aclara, que por esta situación prefirió no volcar problemas en esta área.

Continúa manifestando textualmente “Cuando me llegó esta Resolución me sorprendí muchísimo, ya que el año pasado en pleno simposio con alto éxito y calidad académica, y que en ese sentido quiero volcar toda mi experiencia académica. Y que mediante los Abogados, sale el dictamen que se declare de nulidad el procedimiento administrativo. Un Abogado me dice que si me quisieron castigar, no Doctor le dije, pienso que no, y los colegas tampoco. Mi impresión es que trabajaron con datos inciertos. Quisiera recordar si otro Profesor ha tenido una resolución tan lapidaria como la mía, y por escrito. También se me dijo que los mismos oficialistas se le oponen a su par, a partir de esto pido aclaración, y fue peor la respuesta, me trataron como un delincuente”.

El Sr. Decano llama al orden, y manifiesta a la Cra. que en ningún momento este Consejo Directivo la ha tratado como delincuente ni tampoco se le dijo que no era necesaria o se puso en tela de juicio su trayectoria. Expresa que lo que estaba en tratamiento era una propuesta de trabajo para un determinado tema, específicamente la contratación de sus servicios, y manifiesta la impertinencia de relacionar su experiencia académica y su Emérito con una necesidad académica de la Facultad. Por último el Sr. Decano solicita a la Cra. que redondee su exposición.

La Cra. Lea Cortés de Trejo continúa expresando textualmente “...el tratamiento protocolar de esto dista mucho de cómo se hizo, primero no se me permitió ni las grabaciones de las reuniones en las que se resolvió el expediente, ni expresarme y me siento obligada por mis alumnos, colegas y la Institución, como Profesora Extraordinaria, soy parte y represento a esta Universidad y por eso realizo todas estas presentaciones”.

El Sr. Decano llama nuevamente al orden, y expresa que no corresponde acusar ni al Cuerpo ni a su persona por el tema de las grabaciones.

El Cr. Lazarovich aclara que las grabaciones son borradas una vez aprobadas las Actas, razón por la cual no se la deben haber provisto.

La Cra. manifiesta que nunca se le permitió encuadrarse dentro de los 60 años, lo cual le correspondía, además queda pendiente el tema de la contratación. que considerando lo dictaminado por Asesoría Jurídica y Comisión de Ética en lo que respecta a la



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

solicitud de nulidad del acto administrativo, solicita que lo resuelto en esta reunión Ordinaria por este Cuerpo sea notificado a los Sres. Consejeros. Textualmente expresa "...quiero dejar en claro que se realizaron todas las tareas del plan de estudios, respecto al contrato queda abierto. Conversando con uno de mis alumnos, me dijo que tengo que demostrar que no quiero cobrar dos veces por la misma tarea. Es muy grave lo que se dice acá. Está demostrado que lo único que cobro desde Abril de 2010 es mi Jubilación del Tribunal de Cuentas de la Nación....quiero dejar en claro que mi único haber es la Jubilación. Todas mis actividades de labores autofinanciadas del Posgrado, de preparación previa de Maestría y Posgrado, NO se me acreditaron... todos los profesores eran rentados. Yo soy la primera que no estoy rentada y estoy en la segunda Cohorte..".

El Sr. Decano llama al orden y solicita a la Cra. que trate el tema de la reunión, y no el de la contratación.

La Cra. Cortés de Trejo manifiesta textualmente "libero al Sr. Decano y al Consejo Directivo de contratarme, pido que se reconozca como una donación sin cargo todas las actividades de preparación previa de la Maestría y Posgrado de la Cra. Trejo a la Facultad, por si me quieren castigar por todo lo que se ha pasado"

El Sr. Decano reitera el llamado al orden, además expresa que la palabra "castigar no es correcta", y el análisis de una contratación o no es otra cuestión.

Por último la Cra Lea expresa textualmente " me costó un año de mucho dolor este tema de injusticia, y lamento haberles quitado tiempo, coindico con Usted, que este Consejo no me quiso castigar, pero que hay brujas...las hay! No quiero que nadie, sea docente, alumno o PAU, tenga que sufrir lo que me ha pasado..."

Luego, siendo horas 18:20 se retira de la sesión la Cra. Lea Cortés de Trejo.

El Cr. Lazarovich, en representación a la Comisión de Ética, realiza lectura de lo dictaminado por Asesoría Jurídica y el despacho de Comisión.

El Abogado Domínguez presenta un proyecto de Resolución acorde a los dictámenes a fin de dar una pronta respuesta al tema.

Siendo 18:30 horas ingresa a la sesión el Sr. Cruz.

El Sr. Decano pone a consideración el despacho de Comisión y el Proyecto de Resolución, se vota y con la abstención del Sr. Cruz, se resuelve.

**1. Aprobar el Dictamen de la Comisión de Ética.**

**2. Aprobar el proyecto de Resolución presentado por el Abog. Marcelo Domínguez por el cual se dejan sin efecto las Res. N° 625/10 y 726/10.**

## **5.2 Comisión de Docencia**

**a) Expte. N° 6443/11: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.** Solicita la designación de la Cra. Azucena Sánchez de Chiozzi como Profesor Adjunto Interino con dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Contabilidad IV.

La Comisión de Docencia aconseja: *aprobar la resolución DECECO N° 506/11 Ad - Referéndum.*



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

Siendo horas 18:30 ingresa a la sesión la Sra. María Carolina Cabezas.

El Mg. Ósola, en representación de la Comisión de Docencia, pone a consideración de los Consejeros los dictámenes (de este expediente y del punto 5.2.b del Orden del Día). Expone su disconformidad con lo vertido en este dictamen y el del punto 5.2.b) dictaminado por mayoría, razón por la cual realizó un dictamen en disidencia y puntualiza lo siguiente:

1) En la convocatoria para la reunión de Comisión de Docencia se incumplió con el procedimiento habitual. Por la situación anómala señalada presentó nota de aclaración, y cuestiona la validez de la convocatoria al no cumplirse el trámite formal.

2) Lo consensuado por los Consejeros en la reunión pasada, en cuanto al procedimiento que debía seguir este tema no se está cumpliendo y está relacionado con el llamado al concurso.

El Sr. Decano manifiesta su entendimiento con la cuestión, aunque expresa que son temas que deben ser atendidos en el seno de la Comisión mediante su Presidente, y mas allá de esto, la reunión se realizó.

La Cra. López expresa que en reuniones anteriores de Comisión, por la magnitud de expedientes a tratar, se estableció que todos los días Miércoles habría reunión.

El Cr. Lazarovich manifiesta que se había resuelto enviar este asunto y el llamado a concurso, primero al Departamento Contable y luego a la Comisión de Docencia, considera además que existe un exceso de resoluciones Ad – Referéndum con designaciones interinas, que debería ser potestad del Consejo Directivo, y en ningún momento el Estatuto le otorga esta potestad al Decano. Agrega que se consensuó en el seno del Cuerpo en la reunión 09/11 que primero sea debatido el tema de la continuidad de la cátedra

El Cr. Llacer Moreno mociona la ratificación de la Resolución ad – referéndum.

El Cr. Lazarovich mociona la nulidad de la Resolución ad-referéndum, en razón de la incapacidad desde el punto de vista jurídico del Sr. Decano de tomar esas atribuciones, además que se realice un análisis de la potestad del Sr. Decano.

El Sr. Decano, pone a consideración del Consejo las mociones propuestas, se vota y con la abstención de la Dra. Justiniano se obtiene:

Moción del Cr. Llacer Moreno: 11 votos

Moción del Cr. Lazarovich: 4 votos

De esta manera, el Cuerpo resuelve **ratificar** la Res. Ad Referéndum N° 506/11.

**b) Expte. N° 6453/11: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.**

Llama a Concurso Público de antecedentes y prueba de oposición de un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de Contabilidad IV (Cátedra Paralela).

La Comisión de Docencia aconseja:

**\* Dictamen de Mayoría:** Autorizar el llamado a Concurso Público, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva para la asignatura Contabilidad IV (Cátedra Paralela) de la carrera de Contador Público Nacional de esta Universidad Académica.

**\* Dictamen de Minoría:** a) No autorizar el llamado a Concurso Público de oposición y antecedentes para cubrir el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclu-



Universidad Nacional de Salta  
**Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales**  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta (R.A.)

*siva, Regular, para la asignatura Contabilidad IV, Cátedra Paralela, hasta que se decida respecto de la continuidad, o no, de dicha Cátedra Paralela.*

*b) Devolver las actuaciones a la Comisión de Docencia para cumplir con el análisis y evaluación de la Cátedra Paralela de la asignatura Contabilidad IV.*

La Cra López, en representación de la Comisión de Docencia, solicita realizar la presentación del dictamen de mayoría.

Siendo horas 18:55 se retiran de la sesión el Sr. Maldonado y el Sr. Aramayo.

El Abogado Domínguez reitera su postura con respecto al tema de la Cátedra Paralela, en referencia a que se está planteando informalmente un tema que requiere de análisis y debate, para lo cual es necesaria una formalidad en el procedimiento. Esto último requiere de un proyecto, y a fin de no dejar acéfala una Cátedra el trámite que está en tratamiento debe continuar. Considera también que su moción en la reunión anterior en referencia a que dicho tema entre a la Comisión fue cumplido.

El Cr. Llimós coincide con lo expuesto por el Abogado Domínguez, y considera que la designación es necesaria a fin que los alumnos regularicen sus exámenes en las mismas condiciones que se los ha estado evaluando, hasta tanto se analice la existencia o no de dicha Cátedra.

El Cr. Llacer Moreno en el uso de la palabra expresa no comprender cual es el apuro de cerrar dicha Cátedra, además que siendo un proyecto que nace hace más de veinte años, promovido por los estudiantes de la Facultad, ellos debería evaluar si continúan o no las condiciones existentes que le dieron su origen.

El Cr. Lazarovich considera que la moción era que pase al Departamento y a la Comisión, para resolver al respecto antes de sustanciar el concurso.

La Cra. López realiza una moción de orden y manifiesta que siendo que los Consejeros ya se han expresado, se pase a votación.

La Dra. Justiniano manifiesta no contar con los argumentos para votar, además de su desconcierto en lo planteado y luego resuelto de la Reunión 9/11, lo planteado por los estudiantes y la información disponible.

El Mg. Ossola considera que para poder dar lugar a este concurso es necesario previamente evaluar la continuidad de la Cátedra paralela, lo cual está reflejado en el Acta N° 9/11, en el Orden del Día, en el dictamen de minoría y en el pase.

El Decano pone a consideración del Cuerpo los dos dictámenes de Comisión, se vota y con la abstención de la Dra. Justiniano, que manifiesta que no se resolvió lo planteado según lo decidido en la reunión anterior, se obtienen:

7 votos por el dictamen de mayoría

4 votos por el dictamen de minoría

De esta forma el Cuerpo resuelve **aprobar** el dictamen de *Mayoría de Comisión de Docencia*.

El Cr. Lazarovich desea constar en Acta de la vigencia del Artículo N° 58 del Reglamento del Consejo.

Siendo horas 19:45 se termina la sesión, quedando sin tratamiento algunos temas.